

Sra. Nery Agüero Montero
Jefa de Comisión
Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos
Asamblea Legislativa
comision-jridicos@asamblea.go.cr /naguero@asamblea.go.cr

Estimada señora Agüero:

En respuesta a su Oficio **AL-CPAJ-OFI-0013-2017**, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, puso en conocimiento de la Defensoría de los Habitantes para consulta, el proyecto de ley Expediente N° 20.313 denominado "*Ley de Financiamiento del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER)*"; este Órgano Defensor no tiene ninguna objeción a lo planteado en este proyecto de ley, salvo el indicar que no consideramos conveniente gravar a los vehículos dedicados al transporte remunerado de personas modalidad autobús, pues eso se constituye en un desincentivo para una actividad que más bien debe ser considerada como complementaria dentro del transporte masivo de pasajeros, ya que más bien los servicios de trenes y autobuses deben buscar ser operados de forma integral, en la búsqueda de mejores condiciones de movilidad para los habitantes de nuestro país.

De esta manera, queda rendido y presentado el correspondiente criterio ante la consulta del proyecto de ley Expediente N° 20.313, concluyéndose la conformidad parcial por parte de la Defensoría de los Habitantes, razón por la cual respetuosamente se les sugiere a los y las señoras diputadas considerar la revisión del aspecto citado sobre el gravamen propuesto al transporte público modalidad autobús.

Al agradecer la deferencia consultiva, aprovecho la ocasión para reiterarles las muestras de mi consideración.

Atentamente,


Montserrat Solano Carboni
Defensora de los Habitantes de la República

